

PUERTO VARAS, 07 DIC. 2017

**VISTOS:**

- a) La Solicitud del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, Personalidad Jurídica N°1486 de Fecha 19.10.2015, por la cual solicita transporte para ir a la Comuna de Lanco, para participar en la Liga Sur inter ciudades que se realizará el día 10 de Diciembre del presente año.
- b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.
- c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.
- d) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- e) El Decreto N°5820 de fecha 06 de diciembre de 2016, que Proclama Alcalde Titular de la Comuna de Puerto Varas a Don Ramón Bahamonde Cea.
- f) El Decreto N°1523 de Fecha 28 de Marzo de 2017, que designa como Administradora Municipal Titular a Doña Jacqueline Werner Stange .

**CONSIDERANDO:**

- a) La participación del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas en la Liga Sur Inter Ciudades en la Comuna de Lanco, el día 10 de Diciembre del presente año.
- b) El Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, con fecha 06.12.2017, realizó un ingreso en caja municipal la suma de \$46.972(Orden de ingreso municipal Folio N°33831).-por viaje a la Comuna de Lanco, pago por derecho del uso del bien municipal (Minibús Municipal), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N°5102 de fecha 30.10.2014.
- c) Que el artículo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.
- d) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

**DECRETO EXENTO N° 5420**

**1° AUTORIZESE**, el traslado del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas, el día 10 de Diciembre del presente año, para participar en la Liga Sur Inter Ciudades en la Comuna de Lanco, según siguiente itinerario:

Domingo 10 de Diciembre: Salida desde ex Lechera de Nueva Braunau a las 06:00 am con destino a la Comuna de Lanco.

Domingo 10 de Diciembre: Regreso desde la Comuna de Lanco, llegando a Puerto Varas a las 21:00 hrs hacia ex Lechera de Nueva Braunau.



**I. Municipalidad de Puerto Varas**  
( 56 ) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)

**2° DESIGNESE Y AUTORICESE** el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Juan Carlos González Rut: 07.952.513-8, grado 13° E.SM; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente GCRC-15, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPUTESE** el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada "Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2017.

**4° DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club de Ciclismo MTB Puerto Varas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE**



**ADRIANA SOTO NIETO**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**DR. RAMON BAHAMONDE CEA**  
ALCALDE  
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS



RBC/ ASN / JWS/ LVM/ ICR/ JAG/ caa



**I. Municipalidad de Puerto Varas**  
( 56) 65 2 361234

San Francisco 413 - Puerto Varas - [www.puertovaras.cl](http://www.puertovaras.cl)